

REPÚBLICA DE BULGARIA

La presente recomendación carece de efecto vinculante alguno y opera como mero aviso o consejo. El Estado no resultará responsable en modo alguno ni por ningún concepto de los daños o perjuicios que, tanto por la observancia como por desconocimiento o no atención de la recomendación, pudieran ocasionarse a personas o bienes, no considerando dicha recomendación título que ampare reclamación alguna en tal sentido.

Asimismo, se recuerda que en estos momentos ninguna región del mundo y ningún país están a salvo de posibles actos terroristas.

Antes de realizar un viaje al extranjero, se recomienda registrar sus datos en el [Registro de Viajeros](#) informático de este Ministerio para facilitar la atención en eventuales situaciones de emergencia o necesidad.

GRIPE A H1N1: Teniendo en cuenta la situación de pandemia declarada por la OMS, actualmente ningún país del mundo puede considerarse libre del riesgo de contagio.

Para más información, se aconseja consultar antes de viajar la página web del Ministerio de Sanidad y Política Social: www.msc.es, así como la de la Organización Mundial de la Salud: www.who.int.

Última modificación: 27/04/2010 (La recomendación de viaje está vigente a fecha de hoy)

Notas importantes

Se han dado casos de GRIPE AVIAR, por lo que estas autoridades recomiendan consultar, antes de viajar, la página web del Ministerio de Sanidad y Consumo: www.msc.es y la de la Organización Mundial de la Salud (OMS: www.who.int).

Se recomienda mantenerse alejados de los mercados de aves, reservas naturales con aves y granjas. El mismo cuidado debe tenerse con los cerdos, así como tener especial cuidado con la ingesta de huevos, carne de aves y de cerdos, en particular crudos. Se recomienda volver a consultar esta página con regularidad por si se produjeran novedades al respecto.

Embajada de Bulgaria en Madrid

C/ Santa M^a Magdalena, 15 - 28016 Madrid
Telefs.: 91 345 57 61, 91 345 66 51 y 91 359 76 11
Fax: 91 359 12 01
e-mail: embulmad@yahoo.es

Documentos Necesarios

Pasaporte / DNI:

DNI o pasaporte en vigor.

Visados:

No se requiere visado ni permiso de residencia.

Los ciudadanos españoles podrán permanecer en la República de Bulgaria hasta 90 días sin necesidad de otro documento que el DNI o pasaporte vigente, utilizado para entrar en el país.

Para estancias superiores a la señalada, es necesario solicitar un certificado en el Servicio Nacional de Policía que habilita para una estancia de larga duración, de hasta un máximo de 5 años. Para una estancia superior a 5 años, se expiden tarjetas de residencia permanente con foto y datos biométricos.

Con arreglo a la Directiva 2004/38/EO sobre el derecho de los ciudadanos de la UE y los miembros de sus familias a libre movimiento y estancia en el territorio de los países miembros, y la ley sobre entrada, estancia y salida de la República de Bulgaria de los ciudadanos de la Unión Europea y los miembros de sus familias, se recogen los diferentes supuestos a los que tendrá que acogerse el ciudadano español o comunitario que desee residir en Bulgaria por un período superior a 90 días por semestre: Trabajo por cuenta propia o ajena, realización de estudios, o acreditación de posesión de medios económicos necesarios para cubrir los gastos derivados de su estancia y la de los miembros de su familia, sin depender de los servicios de la asistencia social y teniendo garantizada la asistencia sanitaria.

No siendo obligatorio, es recomendable, sin embargo, registrarse en el Registro Consular de matrícula para los ciudadanos españoles que permanecerán en el país por un período superior a 6 meses.

VACUNAS:

Obligatorias: Ninguna

Recomendadas: Ninguna.

Para más información, consulte la siguiente página web:

www.msc.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/situacionSanitaria/home.jsp

Normas para Divisas

La moneda local, es el Lev (BGN), en plural "leva", y no es convertible fuera del país. El tipo de cambio de la leva es fijo, 1 €= 1.9558 BGN.

El uso de tarjetas de crédito no está muy extendido, salvo en la capital Sofía. Conviene, pues, traer dinero en efectivo, y observar que los billetes no estén escritos, rayados o dañados, pues no serán admitidos en esas condiciones en las oficinas de cambio.

En principio no está admitido el pago en moneda extranjera, si bien hay establecimientos en los que se acepta. El IVA (en búlgaro: "DeDeSe") es 20 por 100.

En cumplimiento de la Directiva 2006/70/CE sobre el blanqueo de capitales y la Ley de Divisas, se admite la libre importación y exportación de capitales hasta un máximo de 10.000 €. Para cantidades iguales o superiores a 10.000 € o su equivalencia en divisas, o en activos fácilmente convertibles, será necesario hacer la correspondiente declaración en la aduana o puesto fronterizo, expresando por escrito la cantidad a exportar y el origen de la misma.

Condiciones de Seguridad

Si viaja a Bulgaria en coche, especialmente si lo hace en vehículos de gama alta, vehículos todo terreno, etc. deberá de tener presente que es frecuente el robo de este tipo de vehículos, por lo que conviene extremar las precauciones, y no dejar el coche sin vigilar.

Deberá tener también presente que algunas carreteras se encuentran en mal estado y presentan gran cantidad de baches, señalización e iluminación deficiente o vehículos de tracción animal sin señalizar circulando por ellas, por lo que deberá evitar en lo posible viajar de noche.

En caso de robo deberá realizar la correspondiente denuncia, especialmente si entre los objetos robados se encuentra su documentación personal, DNI o pasaporte. Aunque a menudo es difícil encontrar oficiales de policía que hablen idiomas extranjeros, tiene derecho a exigir intérprete (en búlgaro: "prevodach").

Condiciones Sanitarias

No hay riesgo especial de epidemias. El sistema sanitario se resiente de la situación económica que atraviesa el país, siendo bastante deficiente respecto a los estándares occidentales. Se pueden encontrar con facilidad todo tipo de medicinas y material médico, aunque los tratamientos médicos más especializados podrían no estar disponibles. Se recomienda, por lo tanto, el traslado a Grecia o España para todo tratamiento médico importante o prolongado.

Para el acceso al sistema de salud en Bulgaria el ciudadano español o comunitario deberá de estar en posesión de la tarjeta sanitaria europea que le permitirá disfrutar de la asistencia médica en las mismas condiciones que los ciudadanos búlgaros.

Si no dispone de la tarjeta mencionada, deberá pagar las consultas médicas, medicamentos, o gastos hospitalarios de los que haga uso. El hospital privado de capital japonés Tokuda, admite tarjetas de crédito y cuenta con personal que habla idiomas.

Otras Recomendaciones

DROGAS

El tráfico, tenencia y consumo de drogas está castigado por la ley búlgara con penas que oscilan entre los 3 y 20 años de prisión, además de las correspondientes multas.

CIRCULACIÓN EN LAS CARRETERAS DE BULGARIA

El permiso de conducir español es válido en todo el territorio búlgaro, no siendo necesario obtener en España el permiso de conducir internacional. Para una estancia superior a 6 meses, el permiso español deberá ser canjeado por búlgaro en la correspondiente Jefatura Provincial/Regional de Tráfico (en búlgaro: KAT).

Es necesario prestar especial atención a la observación de las reglas de tráfico, pues los órganos de control de tráfico frecuentemente imponen por conducción bajo los efectos del alcohol, por exceso de velocidad y demás infracciones de tráfico, multas, cuyo pago se realiza en el acto, y/o retirada provisional del permiso de conducir que se envía a la Jefatura Provincial de Tráfico española que lo ha expedido.

Se ha establecido una tasa de utilización de las redes viarias de Bulgaria, que es de aplicación a todas, excepto las carreteras de circunvalación, carreteras de cruce y calles de los núcleos urbanos de las ciudades.

El pago se realiza mediante "vignettes" que se podrán adquirir en los pasos fronterizos de Bulgaria, así como en las gasolineras, pudiendo adquirir dichas "vignettes" por períodos semanales, mensuales o anuales. Existe una tabla de precios que varía en función de la duración de la "vignetta" y de la categoría del vehículo utilizado.

Dicha categoría, C1, C2 o C3, está establecida en función del número de ejes del vehículo.

TRANSPORTE PÚBLICO:

Los autobuses, tranvías y trolebuses son en general antiguos, a menudo muy concurridos y su precio es barato. En las líneas con mayor ocupación son frecuentes los casos de robos de carteras y efectos personales.

Funciona una línea de metro que cruza la ciudad desde los barrios residenciales del este, pasando por el centro, hacia los del oeste.

Las tarifas de los taxis son también baratas. Se recomienda utilizar siempre los servicios de compañías comerciales de taxis, nunca taxis sin señalizar como tales o cualquier tipo de taxi privado.

NORMAS PARA METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS:

Se permiten importar y exportar libremente sin necesidad de declarar, metales y piedras preciosas u objetos producidos con los citados metales, o que lleven insertos piedras preciosas, hasta las siguientes cantidades:

- 37 gr. en total de oro y platino en bruto o en estado semi elaborado, así como monedas.
- 60 gr. en total de joyas u accesorios elaborados de aleaciones de oro o platino.
- 300 gr. en total de plata en bruto o en estado semi elaborado, monedas, joyas y accesorios de aleaciones de plata.
- Piedras preciosas que formen parte de los objetos arriba citados.

Al importar y exportar piedras y metales preciosos y objetos realizados con éstos, que superen las cantidades arriba mencionadas, se hará una declaración en la aduana.

También habrán de declararse las monedas con valor histórico, arqueológico y numismático y objetos realizados con metales y piedras preciosas considerados patrimonio nacional que deseen ser exportados, presentando, además, autorización expedida por el Ministerio de Cultura.

La declaración aduanera se presenta en los siguientes idiomas: búlgaro, inglés, francés, alemán, ruso y turco.

Está prohibida la exportación e importación, mediante envíos postales, de moneda nacional y extranjera en efectivo, de metales y piedras preciosas y objetos realizados con ellos, excepto cuando se trate de envíos con valor declarado.

NORMAS PARA CUADROS Y OBJETOS ARTISTICOS

Para sacar del país objetos artísticos adquiridos en Bulgaria: cuadros, iconos, esculturas, etc., es necesario obtener un certificado del Ministerio de Cultura que permita su exportación.

Estos certificados los expide la Galería Nacional de Arte de Bulgaria en el caso de cuadros u objetos de arte de autores búlgaros, y la Galería de Arte Extranjero, cuando se trate de objetos artísticos de autores extranjeros adquiridos en Bulgaria.

Para su solicitud deberá presentar junto con el cuadro u objeto artístico de que se trate, la factura de compra, si la tiene, dos fotografías del mismo y abonar la tasa establecida al efecto.

El certificado deberá ser presentado a las autoridades aduaneras a su salida del país.

ANIMALES

Para aquellas personas que viajen con animales de compañía, sería conveniente que visitasen la siguiente pag. web:

http://www.mapa.es/es/ganaderia/pags/animales_compania/animales_compania.htm.

Prefijos Particulares / Teléfonos de Interés

Prefijo País :359

Teléfonos de interés:

Códigos de acceso telefónico internacional de las ciudades más importantes :

Sofía:+ 2
Plovdiv:+ 32
Varna:+ 52
Burgas: +56
Ruse: +82

Teléfonos de los servicios de emergencia de carácter nacional :

- Emergencia :(policia) 166
- Ambulancia : 150
- Bomberos : 160
- Asistencia en carretera : 146

Policía :

- Sofía : 02-987 77 77
- Plovdiv : 032-6123
- Varna : 052-65 291
- Burgas : 056-85 65 55

Para **situaciones de emergencia** que tengan lugar fuera del horario laboral de la Embajada, y **exclusivamente en este tipo de situaciones que no puedan, además, ser aplazadas, los ciudadanos españoles** disponen del teléfono de emergencia de la Embajada abierto las 24 horas del día.

Representación de España:

EMBAJADA EN SOFÍA (2)

Cancillería: Sheinovo, 27.- ; PO Box 381, Sofia 1504.

Teléfonos: (00 359 2) 943 30 32, 943 36 20, 943 30 34. 946 1209, 948 99 19 y 948 99 19 11.

Teléfono de Emergencia: 088 762 06 54

Fax: (00 359 2) 946 12 01, 946 3468

Web: www.mae.es/embajadas/sofia/es/home

E-mail: emb.sofia@maec.es

Oficina Comercial: WTC Intepred, bl. B, oficina 204. blvd. Dragan Tsankov, 36.

P.O.Box: 849 - Sofía 1040.

Teléfono: 807 96 62

Fax: (00 359 2) 971 20 63.

E-mail: sofia@mcx.es

Consejería de Educación: Sheinovo, 25. Sofía 1504.

Teléfonos: (00 359 2) 943 49 07 y 943 48 31

Fax: (00 359 2) 944 15 25.

E-mail: consejeriaeducacion.bg@correo.mec.es

Instituto Cervantes: Saborna 1, Sofía 1000.

Teléfono: 810 45 00

Fax: 980 26 28.

E-mail: sofia@cervantes.es